



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SANEAMIENTO
DEMANDANTE: PABLO ANTONIO ESPITIA MONTAÑEZ
DEMANDADO: VÍCTOR CETINA y AGUSTINA MALAGÓN vda. De
CETINA
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00196-00

ANTECEDENTES

1° El curador ad-litem indicó en la contestación de la demanda que se debe acreditar entonces el fallecimiento del señor VICTOR CETINA ESPITIA, y la existencia o no de herederos determinados de éste para su vinculación al trámite. De lo anterior se corrió traslado a la parte actora mediante auto del 13 de abril de 2023.

2° La apoderada de la parte demandante solicitó: (i) tener como demandados a los herederos de indeterminados de Víctor Cetina y Agustina Malagón vda. de Cetina, (ii) disponer del emplazamiento que se hizo en la emisora “RCN” el viernes 25 de noviembre de 2022 y la valla instalada que convoca a los herederos y (iii) oficiar a la Registraduría Nacional de Registro Civil que certifique la vigencia o no de la cédula de los demandados, pues desconoce el lugar de fallecimiento.

CONSIDERACIONES

Previo a adoptar las medidas de saneamiento dentro del proceso de la referencia, con el objeto de precaver una nulidad, se accederá a la solicitud de la parte actora y se oficiará a la Registraduría Nacional de Registro Civil para que allegue el registro de defunción de Víctor Cetina (C.C. 223.100 de Villa de Leyva) y Agustina Malagón vda. de Cetina (C.C. 23.688.075 de Villa de Leyva).

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. ACCEDER a la solicitud de la parte demandante. Para ello, por secretaria ofíciase a la Registraduría Nacional de Registro Civil para que allegue el registro de defunción de Víctor Cetina (C.C. 223.100 de Villa de Leyva) y Agustina Malagón vda. de Cetina (C.C. 23.688.075 de Villa de Leyva).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comuníquese a los canales digitales registroenlinea@registraduria.gov.co y notificacionjudicial@registraduria.gov.co, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por Estado No. 015, de hoy <u>veintiocho (28) de abril de 2023</u> , siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db0dfeaf3bdc8e6cc7b191cf5283199ac72447123f575f68b2d7c96a27370d3**

Documento generado en 27/04/2023 01:52:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>